

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000070 - 2022 - EMILIMA – GG**

Lima, 28 de junio del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 001059-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG del 16.06.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorando N° 000207-2022-EMILIMA-GAF del 22.06.2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000385-2022-EMILIMA-GPPM del 23.06.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000480-2022-EMILIMA-GAL del 28.06.2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF-V.2 denominada “Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2017-EMILIMA-GG del 27.03.2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-EMILIMA-OGAF: “Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes, servicio en general, consultorías y servicios de terceros de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. para montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias - UIT”;

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, por lo que se efectuó la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondieran;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000086-2021-EMILIMA-GG de fecha 07.10.2021, se deroga la Directiva N° 004-2017-EMILIMA-OGAF: “Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes, servicio en general, consultorías y servicios de terceros de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. para montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias - UIT”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2017-EMILIMA-GG del 27.03.2017; y se aprobó la Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.08.2021 se aprobó la Directiva N° 001-2021-EMILIMA-GPPM - “Procedimientos para la Elaboración Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000043-2022-EMILIMA-GG del 09.05.2022, se aprueba los seis proyectos de documentos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS);

BICENTENARIO  
PERÚ 2021**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F5AA7389.”*

MJMC/jmkg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, mediante Informe N° 001059-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG del 16.06.2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en el marco de sus facultades realizó las acciones para actualizar y modificar la Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF denominada "Directiva de Contrataciones de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", con la finalidad de alinearse a los requerimientos del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001;

Que, mediante Memorando N° 000207-2022-EMILIMA-GAF del 22.06.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que atendiendo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, procedió a revisar el referido proyecto, validando que el mismo es concordante con la normativa vigente y con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM denominada "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG; en consecuencia, otorgó la conformidad del mismo;

Que, mediante Memorando N° 000385-2022-EMILIMA-GPPM del 23.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF denominada "Directiva de Contrataciones de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", solicitando proseguir con el trámite de aprobación respectivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido (...).



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F5AA7389."

MJMC/jmkg



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, la propuesta de Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF-V.2 denominada "Directiva de Contrataciones de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 001059-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG del 16.06.2022, Memorando N° 000207-2022-EMILIMA-GAF del 22.06.2022, y en el Memorando N° 000385-2022-EMILIMA-GPPM del 23.06.2022, sustento que se presenta a continuación:

- Se han efectuado con el paso de los años variaciones, cambios, modificaciones y mejoras en la diferente normativa que regulan los bienes estatales en las entidades públicas, así como en el ROF de la empresa, tal como se aprecia del Acta de Sesión Ordinaria N° 11 del Directorio de fecha 14.06.2021, y de la propia Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM - "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."
- La Directiva tiene como finalidad Garantizar que los procedimientos para la contratación de bienes, servicios en general y/o consultorías que requieran los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT, que por su cuantía se encuentran excluidas del ámbito de aplicación del TUO de la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, se efectúen en forma oportuna, eficiente, eficaz, transparente salvaguardando el uso de los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000385-2022-EMILIMA-GPPM del 23.06.2022;

Que, con Informe N° 000480-2022-EMILIMA-GAL del 28.06.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF-V.2 denominada "Directiva de Contrataciones de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MJMC/jm<sup>gg</sup>  
Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: F5AA7389."

GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF-V.2 denominada "Directiva de Contrataciones de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", que modifica la Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000086-2021-EMILIMA-GG de fecha 07.10.2021, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) DIRECTIVA N° 011-2021-EMILIMA-GAF-V2.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MJMC/jm gg

Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe> ingresando el siguiente código de verificación: F5AA7389."